

Decreto N° 1604, que declara que la Srta. María M. Jiménez Sabater, ha optado por la nacionalidad dominicana.

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1604

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo la señorita María Margarita Jiménez Sabater, mayor de edad, soltera, nacida en la ciudad de Holguín, Provincia de Oriente Cuba, en fecha 13 de mayo de 1951, hija legítima de los señores Dr. Juan Isidro Jiménez Grullón, dominicano, y Amada María Sabater Rosales, cubana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que la señorita María Margarita Jiménez Sabater, nacida en la ciudad de Holguín, Provincia de Oriente, Cuba, en fecha 13 de mayo de 1951, hija legítima de los señores Dr. Juan Isidro Jiménez Grullón, dominicano, y Amada Maria Sabater Rosales, cubana, ha optado por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1605, que modifica el artículo 2do. y el inciso "c" del Artículo 3ro. de la Resolución N° 127-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9246, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1605

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, ha solicitado al Poder Ejecutivo la modificación del Decreto N° 709, de fecha 1 de marzo del corriente año, que aprobó la Resolución N° 127-70, de fecha 13 de noviembre de 1970, que clasificó a la firma "RAY-O-VAC DOMINICANA, S. A.";

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial al hacer su solicitud comprobó que las modificaciones solicitadas son necesarias para que dicha firma pueda iniciar sus operaciones con posibilidades de éxito;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifican el artículo segundo y el inciso "c" del artículo tercero de la Resolución N° 127-70, del Directorio